



Guía de referencia
**Plazos para la publicación de
información en el CIISB**

RR13

Artículos relacionados	Contenido de la información	Plazos para informar al CIISB
6-1	Decisión de una Parte de tránsito referida a la reglamentación del transporte de OVM por su territorio.	No se indica plazo
10-3	Decisión definitiva referente a la importación o liberación de los OVM (ej. Aprobación o prohibición, en cualquier condición, solicitudes de mayor información, prórrogas concedidas, motivos de la decisión).	270 días
11-1	Decisión definitiva referente al uso nacional de un OVM que pueda ser objeto de movimiento transfronterizo con destino a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento.	15 días
11-5	Leyes, reglamentaciones y directrices nacionales relativas a la importación de OVM-AHA.	No se indica plazo
11-6	Declaración sobre el proceso de toma de decisiones en ausencia del marco de reglamentación nacional.	No se indica plazo
12-1	Revisión de decisión referida a movimientos transfronterizos intencionales de OVM.	30 días
13-1(a)	Casos en los que puedan darse movimientos transfronterizos, en el mismo momento en que ocurre la notificación del movimiento.	No se indica plazo
13-1(b)	Importaciones de OVM exentos del procedimiento de AFP.	No se indica plazo
14-2	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales suscritos antes y después de la adhesión al Protocolo.	No se indica plazo
14-4	Información sobre la aplicación de la reglamentación nacional para importaciones concretas de organismos vivos modificados.	No se indica plazo
17-1	Casos de movimientos transfronterizos involuntarios que probablemente tengan efectos adversos significativos sobre la diversidad biológica.	En cuanto la Parte se entere de la situación



Artículos relacionados	Contenido de la información	Plazos para informar al CIISB
17-2	Datos de contacto del Punto Focal de emergencia para recibir notificaciones de movimientos transfronterizos no intencionales de los OVM.	Fecha de entrada en vigor del Protocolo en el país
19-2	Datos de contacto del Punto Focal nacional o de la(s) autoridad(es) nacional(es) competente(s).	Fecha de entrada en vigor del Protocolo en el país
19-2	Cambios en la designación de Puntos Focales Nacionales o de nombres y direcciones o las responsabilidades de autoridad o autoridades nacionales competentes.	De inmediato
20-3(a)	Leyes, reglamentaciones, directrices e información existentes referidas al procedimiento de AFP.	No se indica plazo
20-3(b)	Acuerdos y arreglos bilaterales, multilaterales y regionales suscritos antes y después de la adhesión al Protocolo.	No se indica plazo
20-3(c)	Resúmenes de evaluaciones de riesgo y exámenes ambientales de OVM.	No se indica plazo
20-3(d)	Decisión definitiva sobre la importación o liberación de OVM.	No se indica plazo
20-3(e)	Informes sobre la implementación del procedimiento de AFP.	No se indica plazo
25-3	Información sobre casos de movimientos transfronterizos ilegales de los OVM.	No se indica plazo